



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile




INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

AMPLIACIÓN SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTÓRICOS EN PUERTO INGLES ISLA ROBINSON CRUSOE

DFZ-2020-3099-V-RCA

Agosto 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Ana María Gutiérrez Espinoza	 Firma recuperable X  _____ Ana María Gutiérrez Espinoza Jefe de Oficina Valparaíso Firmado por: 6e2397bb-d350-4cb4-9b63-696377242ace 03-09-2020
Elaborado	Rodrigo García Caballero	X  _____ Rodrigo García Caballero Fiscalizador DFZ Firmado por: Rodrigo Antonio García Caballero

Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	1
2.1 Antecedentes Generales	1
2.2 Ubicación y Layout.....	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	7
4.3 Revisión Documental.....	7
4.3.1 Documentos Revisados.....	7
5 HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1 Estado de ejecución del proyecto	8
5.2 Verificación de medidas ambientales de la etapa de operación.....	25
5.3 Otros hechos.....	29
6 CONCLUSIONES.....	30
7 ANEXOS.....	33

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente a la unidad fiscalizable “AMPLIACION SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTÓRICOS EN PUERTO INGLÉS, ISLA ROBINSON CRUSOE”. El proyecto se localiza en el sector de Puerto Inglés, Isla de Robinson Crusoe, al interior del Parque Nacional Juan Fernández, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso.

El proyecto “AMPLIACION SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTÓRICOS EN PUERTO INGLÉS, ISLA ROBINSON CRUSOE” se encuentra regulado por la RCA N°214 del 12 de noviembre de 2012 y tiene por objeto la realización de sondeos exploratorios en un área de 30 por 70 m., con el fin de determinar la existencia de restos históricos que podrían situarse al interior de una caverna subterránea en el sector de Puerto Inglés, Isla de Robinson Crusoe, en un polígono situado a unos 50 m. del sector denominado como Dschubba. El área de sondeos exploratorios ya fue excavada arqueológicamente hasta la roca madre bajo autorizaciones ambientales previas (RCA N°518 del 11 de octubre de 1999 y RCA N°205 del 7 de abril de 2004, ambas de COREMA Región de Valparaíso).

La RCA N°214/2012 establecía una vida útil de 24 meses, divididos en 3 temporadas de 8 meses cada uno (Septiembre-Abril), comprendiendo en total un período de 4 años. Con posterioridad a ello, por medio de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA (Resolución N°297-2016 y Resolución N°269-2017 del Servicio de Evaluación Ambiental) el titular extendió la vida útil del proyecto en dos campañas adicionales de 8 meses cada una. Con fecha 28 de agosto de 2018, el Titular del proyecto antes señalado ingresó al Servicio de Evaluación Ambiental una nueva consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Continuación de Sondeos Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”, el cual introduce cambios al proyecto original calificado ambientalmente por la RCA N°214/2012 para continuar con las actividades de sondeos mediante la incorporación de una nueva campaña de sondeos (septiembre-abril) y la incorporación de maquinaria de apoyo a las faenas en la misma área autorizada por la RCA antes señalada en el sector de Puerto Inglés. Por medio de la Resolución N°298 de fecha 24 de octubre de 2018, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso resolvió que el proyecto antes señalado no debía someterse obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una denuncia presentada por la Corporación Nacional Forestal de la Región de Valparaíso (Denuncia 64-V-2020) por presuntos incumplimientos a la RCA N°214/2012 por parte del proyecto “Ampliación Sondeos Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”, como resultado de la ejecución de la última campaña 2019-2020 de sondeos exploratorios al amparo de la Resolución N°298 antes señalada.

Los principales hallazgos ambientales detectados durante la fiscalización se refieren a que la campaña de sondeos exploratorios se ha realizado con un método de sondeos distinto e invasivo con respecto a aquel autorizado ambientalmente, lo cual provocó la obstrucción de un curso de agua natural vacío y no permanente, la afectación de una napa subterránea y la disminución del valor turístico de la zona en donde se encuentra emplazada la Cueva de Alejandro Selkirk. Además, se constató la utilización reiterada de la Cueva de Alejandro Selkirk como campamento contraviniendo condiciones establecidas en la RCA N°214/2012.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Ampliación Sondajes Exploratorios de Restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación.
Región: Valparaíso.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Sector de Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe, comuna de Juan Fernández, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.
Provincia: Valparaíso.	
Comuna: Juan Fernández.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Bernard Samuel Keiser.	RUT o RUN: 14.756.896-7. 711382035 (N° de pasaporte de los Estados Unidos de América).
Domicilio titular(es): Rosario Norte N°100, piso 14, Las Condes.	Correo electrónico: bernardskeiser@yahoo.com y vfernandez@sgasa.cl
	Teléfono: 2-5806500.
Identificación representante(s) legal(es): Bernard Samuel Keiser.	RUT o RUN: 14.756.896-7. 711382035 (N° de pasaporte de los Estados Unidos de América).
Domicilio representante(s) legal(es): Rosario Norte N°100, piso 14, Las Condes.	Correo electrónico: bernardskeiser@yahoo.com y vfernandez@sgasa.cl
	Teléfono: 2-5806500.

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth 2016)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM PSAD 56

Huso: 17 H

UTM N: 6.277.790

UTM E: 699.635

Ruta de acceso: El acceso al área del Proyecto se realiza por bote desde la comunidad de San Juan Bautista, en la Bahía Cumberland.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	214	19.11.2012	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso	Ampliación Sondajes Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe	-----

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
X		<p>Motivo: Denuncia ID 64-V-2020 mediante la cual la Corporación Nacional Forestal de la Región de Valparaíso entrega una serie de antecedentes respecto a presuntos incumplimientos a la RCA N°214/2012 del proyecto "Ampliación Sondajes Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe". Los hechos denunciados corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del área de sondajes, fuera de las coordenadas indicadas en la RCA y en la pertinencia. • Extensión de la última campaña de sondajes más allá de la temporada aprobada y postergación del cierre final. • Modificación del método de exploración, que no se trataría de un sondaje exploratorio, sino que excavación tanto vertical, como horizontal. • Utilización de la cueva de Alejandro Selkirk por parte del titular en contra de lo comprometido en la RCA. • Alteración de las condiciones para la ejecución de censo de picaflor de Juan Fernández. • Afectación de una napa subterránea. • Intervención de un curso de agua natural, superficial, temporal, con material de la excavación. • Deterioro significativo del componente ambiental, paisaje y/o belleza escénica. 	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Estado de ejecución del proyecto.
- Verificación de medidas ambientales de la etapa de operación.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	ORD N°141 de fecha 17 de junio de 2020 (incluye Informes Administración PNAJF N°1 a N°9).	CONAF Región de Valparaíso	N/A	Ver hecho N°1, 2, 3
2	ORD N°184 de fecha 7 de agosto de 2020 (incluye Reporte Técnico).	CONAF Región de Valparaíso	N/A	Ver hecho N°1, 2, 3
3	ORD N°192 de fecha 20 de agosto de 2020 (incluye Informes Administración PNAJF N°10 y N°11).	CONAF Región de Valparaíso	N/A	Ver hecho N°1, 2 y 3
4	Carta Oficial N°166/2018.	CONAF Región de Valparaíso	N/A	Ver hecho N°3
5	Carta S/N° de fecha 29 de julio de 2019.	Bernard Samuel Keiser	N/A	Ver hecho N°3

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Estado de ejecución del proyecto

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: N/A
Documentación Revisada:	ID 1, ID 2 e ID3
Exigencia (s):	
Descripción del Proyecto	
RCA N°214/2012, Considerando 3.1 (...) <i>Que el proyecto tendrá por objetivo la realización de sondajes exploratorios en un área de 30 por 70 m. con el fin de determinar la existencia de restos históricos que podrán situarse al interior de una caverna subterránea en el sector de Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe, en un polígono situado a unos 50 m. del sector denominado como Dschubba, que ya fuera explorado (...)</i>	
RCA N°214/2012, Considerando 3.7 <i>Que el proyecto tendrá una vida útil de 24 meses, divididos en 3 temporadas de 8 meses cada uno (Septiembre-Abril), con una interrupción de 4 meses (Mayo-Agosto), comprendiendo en total un período de 4 años.</i>	
Resolución SEA N°298/2018, Considerando 1 <i>Que, con fecha 28 de agosto de 2018 el titular consultó respecto a la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Continuación de Sondajes Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”. De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, el proyecto consistiría en lo siguiente:</i> <i>e) Debido a los cambios propuestos, la vida útil del proyecto original se estimaría en 48 meses, divididos en 6 temporadas de 8 meses cada una (Septiembre-Abril), con una interrupción de 4 meses (mayo-agosto) entre ellas, en un período total de 7 años calendario, considerando que la primera campaña comenzó en septiembre 2013.</i>	
Hechos: Con relación al hecho denunciado referido a la extensión de la última campaña de sondajes más allá de la temporada aprobada y postergación del cierre final, de la revisión de los documentos ID N°1, ID N°2 e ID N°3, se constatan los siguientes hechos: a) Según el documento “Protocolización de Acuerdo Corporación Nacional Forestal a Bernard Samuel Keiser” (Anexo 1), con fecha 26 de agosto de 2019, CONAF otorgó permiso al señor Bernard Keiser para ingresar al Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández (PNJF) a fin de ejecutar sondajes exploratorios en el marco de la RCA N°214/2012 y la Resoluciones N°298/2018 del SEA Región de Valparaíso sujeto al cumplimiento de 7 resguardos, dentro de los cuales se señala que “ <i>las actividades se realizarán entre los meses de septiembre y abril de cada año, conforme a lo establecido en las RCAs y consultas de pertinencia asociadas al proyecto</i> ”. De acuerdo a lo anterior el titular del proyecto obtuvo autorización de CONAF, como ente administrador del PNJF, que lo habilitaba para realizar una nueva campaña de sondajes exploratorios entre septiembre 2019 y abril de 2020.	

- b) De acuerdo al Informe N°1 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 2), suscrito por el Administrador (I) del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, el inicio de la nueva campaña se produjo el día 13 de noviembre de 2019 con la presentación del Sr. Keiser y equipo de trabajo ante la administración del parque para solicitar autorización de ingreso, además del desembarco en Puerto Inglés de la máquina retroexcavadora a utilizar en la nueva campaña de sondajes exploratorios de restos históricos.
- c) De acuerdo a inspecciones realizadas por guardaparques de CONAF los días 30 de abril, 20 de mayo y 15 de julio de 2020, se constató que los sondajes de exploratorios utilizando retroexcavadora continuaban desarrollándose en el área de trabajo en el sector de Puerto Inglés (Fotografías 1, 2 y 9).
- d) En la última inspección realizada el día 15 de julio de 2020 por el Administrador del PNJF y personal guardaparque, se constató que se sigue trabajando en el lugar, lo que se evidenció por la presencia de maquinaria y trabajadores. Al respecto, en el Informe N°11 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 3), se señala que *“el Señor Bernard Keiser continúa con las faenas, esto a pesar que el permiso caducó el 30 de abril del presente año”*.
- e) De acuerdo a documentos de “Autoregistro al Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández” (Anexo 1), se aprecia que el señor Keiser y acompañantes han ingresado al parque nacional en forma permanente para continuar con los trabajos de sondajes. En ese sentido, Luego de la fecha de finalización de los sondajes (30 de abril), en los autoregistros se constata que el Sr. Keiser y acompañantes han realizado 33 ingresos al parque nacional, siendo el último registro de ingreso al parque consultado el 2 de agosto de 2020 (Tabla 1).

Fecha ingreso Sr. Keiser	N° de acompañantes
2 de agosto de 2020	3
30 de julio de 2020	3
25 de julio de 2020	3
23 de julio de 2020	3
22 de julio de 2020	3
21 de julio de 2020	3
20 de julio de 2020	3
15 de julio de 2020	3
14 de julio de 2020	3
13 de julio de 2020	3
11 de julio de 2020	3
10 de julio de 2020	3
22 de junio de 2020	3
17 de junio de 2020	3
14 de junio de 2020	3
13 de junio de 2020	3
10 de junio de 2020	3
9 de junio de 2020	3
8 de junio de 2020	3
7 de junio de 2020	3
4 de junio de 2020	3
1 de junio de 2020	3
26 de mayo de 2020	3
25 de mayo de 2020	3
23 de mayo de 2020	3
22 de mayo de 2020	3
21 de mayo de 2020	3
20 de mayo de 2020	3
18 de mayo de 2020	3
12 de mayo de 2020	3
11 de mayo de 2020	3
4 de mayo de 2020	3
2 de mayo de 2020	3

PARQUE NACIONAL ARCH. JUAN FERNÁNDEZ
V REGIÓN
CELULAR: 974304793

AUTOREGISTRO AL PARQUE NAC. ARCH. J. FIDZ

NOMBRE RESPONSABLE: *Bernard Keiser* FONDO: _____
ACOMPANANTES TOTAL N°: *3* ESTADIA EN LA ISLA: FECHA: Desde _____ Hasta _____

DETALLE GENERAL GRUPO	SEXO		DESPLAZAMIENTO	
	FEMENINO	MASCULINO	MAR	CABALGATA CAMINATA
ADULTO				
NINOS				
ADULTO MAYOR		<i>4</i>		

CONDICION: Residente Visitante SECTOR A VISITAR: _____
MOTIVO: *FF*

EN CASO DE INVESTIGACION INDICAR OBJETIVO DE ESTUDIOS:
Fernando Ovalos, Edgardo Orate, Cecilia Gonzalez

RESPONSABILIDADES QUE DEBEN CUMPLIR AL INTERIOR DEL PARQUE

- 1- Por su seguridad todo visitante, antes de entrar al Parque, deberá registrar su nombre y lugar de destino en la Oficina Información, Administración o teléfono borado oficina.
- 2- **ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE TODO TIPO DE FUEGO AL INTERIOR DEL PARQUE (CIGARRO, FOGON, ETC.)**
- 3- Los menores de edad deben ingresar al Parque con uno de sus padres o con un tutor (Mayor de Edad)
- 4- Por seguridad y protección a nuestra FAUNA al interior del Parque, no se permite el ingreso de perros y gatos.
- 5- Acceder por los lugares establecidos como ingreso oficial del Parque.
- 6- Transitar por los senderos y sitios autorizados y respetar los avisos y señales con relación al área de seguridad y peligro en la ejecución en el área.
- 7- Mantener limpia el área visitada y retornar con sus basuras.
- 8- No instalar o pegar propaganda y no rillar o marcar piedras o árboles.
- 9- No cortar, descepar, sacar, extraer o mutilar ejemplares de la flora nativa viva o muerta.

C. IDENTIDAD N° _____ INC. DIA: *2* AÑO: *2020*

Tabla 1.

Descripción de medio de prueba:

Sistematización de “Autoregistro al Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández” en donde se visualiza que el titular del proyecto ha ingresado en forma permanente al Parque Nacional entre el 2 mayo y el 2 de agosto de 2020. A la derecha, se visualiza el último registro disponible de ingreso del Sr. Keiser al parque nacional el 2.08.2020.

Fuente: Anexos Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.

Registro 1

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: N/A
Documentación Revisada:	ID 1, ID 2 e ID 3

Exigencia (s):

Descripción del Proyecto

RCA N°214/2012, Considerando 3.1

(...)
Que el proyecto tendrá por objetivo la realización de sondajes exploratorios en un área de 30 por 70 m. con el fin de determinar la existencia de restos históricos que podrán situarse al interior de una caverna subterránea en el sector de Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe, en un polígono situado a unos 50 m. del sector denominado como Dschubba, que ya fuera explorado (...)

El área solicitada en donde se realizarán los sondajes exploratorios se ha excavado arqueológicamente hasta la roca madre bajo autorizaciones ambientales previas (R.E. N°518/99 del 11.10.99 y R.E: N°205/204 del 07.10.04, ambas de la COREMA Región de Valparaíso. Sin embargo, dada la suposición de la existencia de una caverna bajo la roca, el titular ha decidido realizar esta nueva campaña de sondajes en el sector, que de acuerdo a los antecedentes de investigación, tiene mayor potencial. (...)

RCA N°214/2012, Considerando 3.3

Que el proyecto se localizará en el sector de Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe, comuna de Juan Fernández, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, en un área previamente explorada mediante excavaciones arqueológicas.

En la DIA, Figura N°1, el titular presenta la ubicación del proyecto a escala general, mientras que en la DIA, Anexo N°1, Plano N°1 presenta detalle de la retícula del área de trabajo (30x70 m).

Las coordenadas del sitio en el cual se desarrollarán las actividades de sondaje corresponden a:

Punto	Este (m)	Norte (m)
1	699.810	6.278.120
2	699.880	6.278.120
3	699.880	6.278.090
4	699.810	6.278.090
Datum PSAD56, Huso 17 s		

El área de emplazamiento del proyecto se localiza dentro del Parque Nacional Juan Fernández, en el área rural puesto que se localiza fuera del límite definido por el Plan Regulador Comunal vigente de Juan Fernández.

RCA N°214/2012, considerando 3.4

Que el sector donde se realizarán los sondajes, se localiza en un rectángulo de 30 por 70 m., a unos 50 m. aproximadamente, al noroeste de las rocas denominadas como Dschubba, con una superficie aproximada de 0,21 ha (2.100 m²).

RCA N°214/2012, Considerando 3.9.2

a) Actividades

La fase de operación del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:

i. Preparación del área de sondajes. el terreno que comprende 0,21 ha. será demarcado previamente a la ejecución de las labores de sondaje en un área de 20 por 20 m (...)

ii. Sondajes: Se planea realizar sondajes distribuidos en el área de modo de abarcar las diferentes posibilidades de ubicación de los restos históricos (...)

Los sondajes serán realizados con un equipo de perforación portable Shaw Portable Core Drill. Cada sondaje tendría 2,54 centímetros (1 pulgada) de diámetro y 7 metros de profundidad aproximadamente, los que se completarían al cabo de una hora de perforación.

El material extraído de los sondajes, estimándose una generación máxima de 1 m³, estará compuesto de agua y roca molida (lodo) y será retirado con palas y baldes hasta un sector dentro de la misma área de sondaje donde se acumularán en pequeños montículos o pircas inmediatamente a los costados del sitio del proyecto, hasta su restitución a la roca, en un área que no afecte o altere la vegetación ni el paisaje del área protegida.

Los sectores de acopio estarán provistos de un material impermeable que evitará que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento. En caso de ser necesario se recubrirá el material con lona o malla de color verde para evitar impactos negativos sobre el paisaje.

Resolución SEA N°298/2018, Considerando 1

Que, con fecha 28 de agosto de 2018 el titular consultó respecto a la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Continuación de Sondajes Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”. De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, el proyecto consistiría en lo siguiente:

b) El cambio propuesto se realizaría en la misma área definida en la RCA N°214/2012, en el sector de Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe, Comuna de Juan Fernández, en las siguientes coordenada UTM (Datum WGS 84 y huso 17 S):

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	6.277.773	699.537
2	6.277.773	699.607
3	6.277.743	699.607
4	6.277.743	699.537

c) No se intervendrían nuevas áreas ni se efectuarían acciones distintas a las evaluadas en el proyecto original. (...)

f) La maquinaria a incorporar correspondería a una pala excavadora JCB 3 Plus 4x4 o similar y un martillo JCB modelo HM-033T o similar. Dicha incorporación buscaría facilitar la remoción de material (tierra y material rocoso) y la perforación de la roca madre. Así mismo, permitiría la devolución del material para la compactación y nivelación del terreno, para el cierre de la superficie excavada.

Considerando 11.5 En relación a la alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor (...) turístico de una zona, es posible indicar que:

El proyecto y sus actividades asociadas no contemplan afectar el valor (...) turístico de la zona. El proyecto se localizará en el sector del Puerto Inglés (...) en el área rural de la comuna puesto que se localiza fuera del límite urbano definido por el Plan Regulador Comunal vigente. Por lo anterior, la ejecución del proyecto no considera generar este tipo de efectos, característica y/o circunstancias (...)

Adenda 1 Anexo N°2 Informe Flora-Vegetación y Fauna sector Puerto Inglés

1. INTRODUCCIÓN

Al respecto, cabe mencionar que si bien la isla Robinson Crusoe forma parte del parque indicado, el sector donde se emplazará el proyecto -sector Puerto Inglés- se encuentra altamente intervenido tanto por la propia actividad antrópica de los habitantes de la isla (los cuales han utilizado el sector como lugar de esparcimiento), así como por la realización de una serie de actividades de investigación realizadas tanto por terceros como por el propio titular estando estas últimas plenamente aprobadas por parte de la Autoridad Ambiental.

(...)

6. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Puerto Inglés es un sector localizado al norponiente del poblado de Cumberland, al cual se accede por vía marítima. Se describe como una planicie al final de una quebrada rodeada de cerros, encontrándose a su izquierda el "Cerro Alto" con 650 m aprox. De acuerdo a la clasificación indicada precedentemente el sector se podría definir como un terreno denudado¹ donde predominan pastizales degradados con arbustos asilados y malezas. En efecto, el sector de influencia del proyecto (sector sondajes) correspondería a lavas andesíticas que delimitan la planicie por su sector sur, siendo su altitud máxima de 20 m.s.n.m. Morfológicamente corresponde a una pequeña cadena de cerros bajos, con afloramientos rocosos importantes, donde la acción modeladora eólica e hídrica se observa en la disecciones y surcos presentes en las laderas donde se asientan sedimentos coluviales. El sector se encuentra desprovisto de vegetación y ampliamente erosionado.

6.1 Vegetación y Flora

De acuerdo a los antecedentes revisados, en el sector de emplazamiento del proyecto no se desarrollan asociaciones vegetacionales. El sector corresponde a una ladera erosionada desprovista de vegetación. Por otra parte, tampoco se identifican en el sector especies de Flora catalogadas en alguna de las categorías de conservación según el Libro Rojo de Flora Terrestre de Chile (Benoit 1989).

(...)

7. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes presentados se concluye lo siguiente: 1. El área de emplazamiento del proyecto se localiza en un sector altamente intervenido tanto por la acción humana como por la presencia de animales domésticos. Adicionalmente no se evidencia la presencia de especies fauna, vegetación o flora de relevancia ni

¹ Denudar: Quitar [lo que en estado natural recubre una cosa].

en categoría de conservación. 2. En conjunto con lo anterior, se concluye que el área ha estado sujeta a diversos factores generadores de procesos erosivos (lluvia, viento) lo cual ha desprovisto a las laderas de suelos con valor ambiental.

Hechos:

Respecto a los hechos denunciados por CONAF, referidos a la realización de trabajos de sondajes exploratorios fuera del área autorizada ambientalmente, la modificación del método de sondajes, la afectación de una napa de agua subterránea, intervención de un curso de agua superficial temporal y el deterioro significativo del componente ambiental, paisaje y/o belleza escénica, de la revisión de los documentos ID N°1 e ID N°2 se constatan los siguientes hechos:

Respecto al método de sondajes

- a) En el Reporte Técnico de CONAF (Anexo 1), según coordenadas levantadas en inspecciones de guardaparques en terreno, se constata que una porción mayoritaria del área de sondajes exploratorios se encuentra desplazada 43 metros al Este y 22 metros al sur del área autorizada por la RCA N°214/2012 (Figura 2 y Fotografía 1). Además dicha área se ubica a no más de 15 metros del sector de Picnic, y a menos de 35 metros del sitio histórico-arqueológico Cueva de Alejandro Selkirk (Figura 3).
- b) El área de trabajo correspondiente a los sondajes exploratorios se ha mantenido cercada y dentro de un polígono de trabajo de una superficie de 1.620 m² (0,16 ha.) que se encuentra dentro de la superficie de 0,21 ha. establecida en la RCA N°214/2012.
- c) Cabe observar que el área de trabajo de la campaña de sondajes 2019-2020 se encuentra inserta dentro del área inicial en la cual el titular inició sus labores exploratorias a través del proyecto “Excavaciones Arqueológicas en Torno a La Cueva de Alejandro Selkirk Isla Robinson Crusoe V Región” (RCA N°518/1999) y en la que posteriormente también continuó desarrollando sondajes en el marco del proyecto “Sondajes Exploratorios de Restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe” (RCA N°65/2011), según se visualiza en plano solicitado por el Servicio de Evaluación Ambiental al titular en el marco de consulta de pertinencia del año 2018 (Anexo 4). De lo anterior, se constata que la campaña de sondajes 2019-2020 no ha intervenido nuevos lugares fuera del área histórica de prospección.
- d) Los sondajes exploratorios se han realizado con el apoyo de una máquina retroexcavadora modelo JCB 4CX que incluye pala excavadora y un martillo o taladro percutor (Fotografía 2), siendo ello consistente con lo informado por el titular en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA resuelta mediante la Resolución N°298/2018 del SEA Región de Valparaíso.
- e) En el Informe N°4 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 2), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se da cuenta de los resultados de inspección realizada por CONAF el día 7 de enero de 2020 e incluye registros fotográficos que muestran que la excavación ha alcanzado 8 m. de profundidad aproximadamente (Fotografía 3) y que producto de ello se ha extraído aproximadamente 5-6 m. de sedimentos y rocas, los cuales fueron acopiados dentro del área de trabajo.

Respecto al método de sondajes y napa subterránea

- f) En el Informe N°5 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 2), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se da cuenta de los resultados de inspección realizada por CONAF el día 23 de enero de 2020, se señala que en el área de trabajo “se pudo constatar que la excavación se encuentra en la roca madre llegando a una profundidad máxima de 10,5 m aproximados (Fotografías 4) afectando napa freática, lo cual produjo filtración de agua dulce en el pozo” (Fotografía 5).
- g) En el Informe N°10 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 3), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se da cuenta de los resultados de inspección realizada por CONAF el día 20 de mayo de 2020,

señalándose que la *“profundidad de la excavación en su punto más bajo es de 11.5 metros aproximadamente”* (Fotografía 5) encontrándose agua de una napa subterránea en la parte más profunda de la excavación (Fotografías 6 y 7) y que producto de ello el sedimento acumulado de la excavación sobre línea base sin excavación es de *“4.5 a 6 metros aproximadamente”* (Fotografía 8).

- h) Los registros fotográficos acompañados en los distintos informes de CONAF, permiten observar ausencia de material impermeable para evitar derrame y mezcla con el suelo en el sector de acopio de material extraído desde el área de sondajes.
- i) En su Reporte Técnico, CONAF señala que *“en inspección de fecha 15 de julio de 2020, se constató por parte del Administrador del Parque y el personal guardaparque que además de la excavación vertical, se estaba trabajando en una horizontal”,* apreciándose *“un acceso, a lo que se supone constituiría un ingreso a una galería subterránea”* (Fotografías 9 y 10).
- j) En su Reporte Técnico, CONAF señala que en inspección del 15 de julio de 2020 *“personal de Conaf observó una motobomba que el titular usa para extraer el agua desde el área de excavación”* (Fotografía 10).
- k) En el Informe N°11 *“Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020”* (Anexo 3), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se señala que *“se inspecciona el área de la obra observando con gran preocupación el montículo de tierra y rocas acumuladas que se encuentra situada al borde de la excavación, presentando un alto riesgo de caída de material con una roca de aproximadamente 2 toneladas y la retroexcavadora posesionada arriba donde los trabajadores se encuentran realizando las faenas con altas posibilidades de ceder y caer hasta con consecuencias fatales”* (Fotografías 9 y 10). Sobre este hecho, se tomó conocimiento que CONAF Región de Valparaíso efectuó una denuncia a la Dirección del Trabajo de Valparaíso, a través del Oficio N° 170/2020 de 29 de julio de 2020, acusándose recibo de ese oficio por parte del Director del Trabajo, con fecha 30 de julio de 2020.

Respecto a curso de agua superficial temporal

- a) En el Informe N°7 *“Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020”* (Anexo 2), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se da cuenta de los resultados de inspección realizada por CONAF el día 5 de marzo de 2020, en donde se constató que la delimitación del área de trabajo se encontraba alterada en aproximadamente 3 m. y que, al ser consultado sobre ello, el Sr. Bernard Keiser, titular del proyecto, señaló que la ampliación del cerco perimetral se había realizado para tapan la excavación de forma segura, ya que la retroexcavadora no alcanzaba a maniobrar en el espacio delimitado, observándose que aquello se realizó debido a que se hizo estrecho el espacio por la mayor cantidad de material extraído desde el área de sondajes.
- b) Como resultado de la ampliación del cerco perimetral señalado en el punto anterior, se constató que parte del material extraído en las faenas de excavación y sondaje, que se habían acopiado en el área del proyecto, fue depositado por medio de la retroexcavadora en un curso de agua natural no permanente obstruyendo su cauce con sedimentos y tierra de excavación en una extensión de 40 m. lineales (Fotografía 11). En los registros aportados por CONAF, se visualiza que no fluía agua por el cauce natural obstruido.

Respecto al paisaje y/o belleza escénica

- c) En su Reporte Técnico, CONAF señala que durante las inspecciones al área de sondajes se evidenció en forma reiterada la emisión de ruido y polvo producto de las actividades del proyecto hacia el área de picnic aledaña al área del proyecto (Fotografía 12). De lo anterior, se observa que la generación de emisiones de polvo y ruido ocasionadas por la retroexcavadora hacia el área de picnic ha tenido una duración permanente en los 9 meses en que dichos trabajos se han desarrollado.

- d) En su Reporte Técnico, CONAF señala que debido al acopio de material ya no se pudo acceder en línea recta a la Cueva de Alejandro Selkirk (Figura 3), observándose al respecto que la duración de ello ha sido permanente desde enero 2020, mes en el cual las inspecciones realizadas por guardaparques de CONAF comienzan a constatar la acumulación de material excavado producto de los sondajes realizados. Dado que a julio de 2020 aún se realizaban sondajes, la obstrucción al acceso en línea recta a la cueva de Alejandro Selkirk se ha realizado durante 9 meses, observándose que dicha cueva es uno de los objetos de atracción de turistas al parque debido a su valor cultural y patrimonial².
- e) En su Reporte Técnico, CONAF indica que con fecha 15 de julio de 2020 se constató que el área de picnic fue afectada producto de que las lluvias provocaron el deslizamiento de tierra y piedras desde el acopio de material del proyecto (Fotografía 13).
- f) En el Informe N°11 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 3), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se señala que *“el sector de Puerto Inglés es reconocido como uno de los atractivos turísticos importantes en el parque, con afluencia de turistas y residentes (...). En este contexto y reconociendo que una faena de este tipo de trabajo siempre presenta un grado de desorden, los montículos de tierra extraídos de la faena producen un impacto visual negativo (...) la comunidad ha expresado que “les impacta ver que el sector de Puerto Inglés esté siendo alterado con maquinaria”.*
- g) Cabe señalar que por medio de la Resolución N°1136 de fecha 6 de agosto de 2019 a través de la cual la SMA archivó una anterior denuncia presentada por CONAF en relación a sondajes exploratorios en Puerto Inglés, a partir del Decreto N°103/1935 del Ministerio de Tierras y Colonización que crea el Parque Nacional los terrenos de las islas del archipiélago de Juan Fernández y el Plan de Manejo de CONAF para dicho Parque Nacional, esta Superintendencia concluyó que el objeto de protección del área se relaciona con la conservación de especies vegetales y animales en peligro de extinción, teniendo en cuenta el marcado endemismo del archipiélago. En este contexto, de la revisión de los 11 informes preparados por la administración del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, así como del Reporte Técnico de fecha 7 de agosto de 2020, se constata que los trabajos de excavación no afectaron los objetos de protección de dicho parque.

² Según la “Guía de Evaluación de Impacto Ambiental: Valor Turístico en el SEIA” del Servicio de Evaluación Ambiental (2017), una zona tiene valor turístico en consideración de los siguientes atributos: valor paisajístico, valor cultural, valor patrimonial y atraiga flujos de visitantes o turistas.

Registros

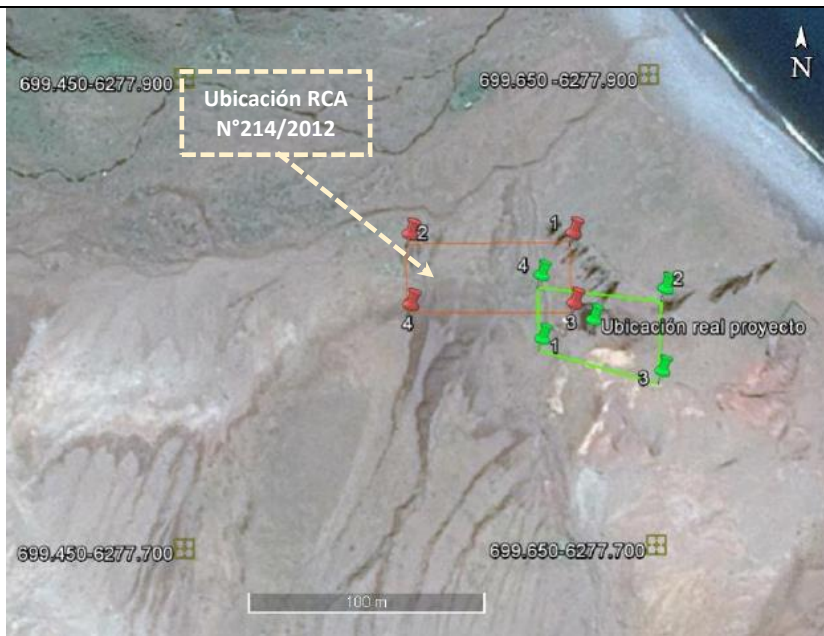


Figura 2.

Descripción de medio de prueba:

En la imagen se señala en color rojo el polígono con la ubicación establecida en la RCA N°214/2012 y en color verde se señala el polígono con la ubicación real del proyecto de sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés.

Fuente: Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.

Figura 3

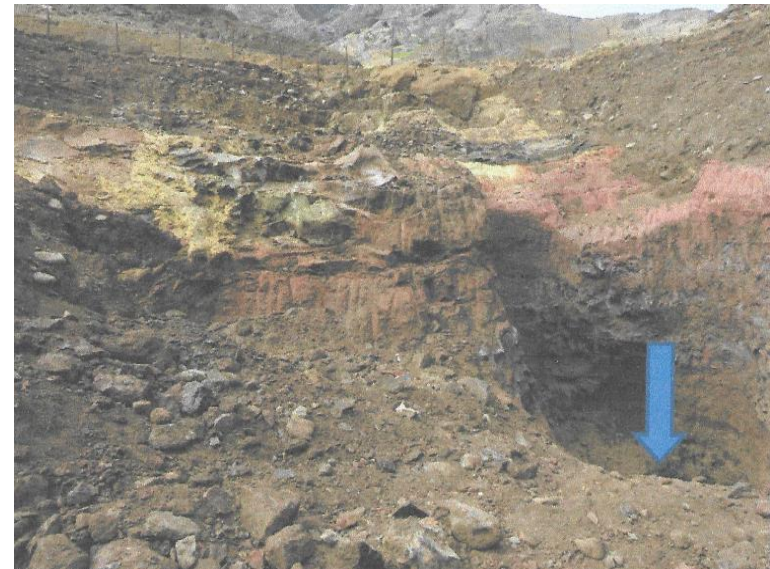
Descripción de medio de prueba:

En la imagen se visualiza polígono la ubicación real del proyecto de sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés con respecto a la cueva d Alejandro Selkirk y el área de picnic del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernandez.

Fuente: Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.



Fotografía 1.	Fecha: 20 de mayo de 2020		Fotografía 2.	Fecha: 30 de abril de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790
Descripción de medio de prueba: En la imagen se visualiza el área de trabajo de los sondeos de exploración en puerto Inglés. Los números en los vértices del área indican los puntos en que guardaparques de CONAF tomaron coordenadas. <i>Fuente:</i> Informe N°10 "Ampliación sondeo exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.			Descripción de medio de prueba: Imagen en que se aprecia el método de excavación empleado por el titular en la campaña de sondeos, a través de una retroexcavadora. <i>Fuente:</i> Informe N°9 "Ampliación sondeo exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.		



Fotografía 3.		Fecha: 7 de enero de 2020		Fotografía 4.		Fecha: 7 de enero de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790		Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790	
Descripción de medio de prueba: En la imagen se visualiza el avance de los sondajes al 7.01-2020, con una excavación de 8 m. de profundidad aproximadamente. <i>Fuente:</i> Informe N°5 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.				Descripción de medio de prueba: En la imagen se muestra el perfil vertical del área ya excavada y la flecha color azul señala el avance de la excavación más abajo de la roca madre. <i>Fuente:</i> Informe N°5 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.			



Imagen N° 7.- 20/05/2020. Napa de agua y subexcavación de 3.5 metros app.

Fotografía 5.	Fecha: 20 de mayo de 2020		Fotografía 6.	Fecha: 20 de mayo de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790
Descripción de medio de prueba:			Descripción de medio de prueba:		
<p>Imagen panorámica del área del proyecto en donde al 20 de mayo de 2020 se continuaba con trabajos de excavación para sondajes de exploración.</p> <p><i>Fuente:</i> Informe N°10 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.</p>			<p>En la imagen se visualiza el avance de los sondajes al 7.01.2020, con una excavación de 11,5 m. de profundidad aproximadamente y agua de una napa subterránea en la parte más profunda de la excavación.</p> <p><i>Fuente:</i> Informe N°10 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.</p>		



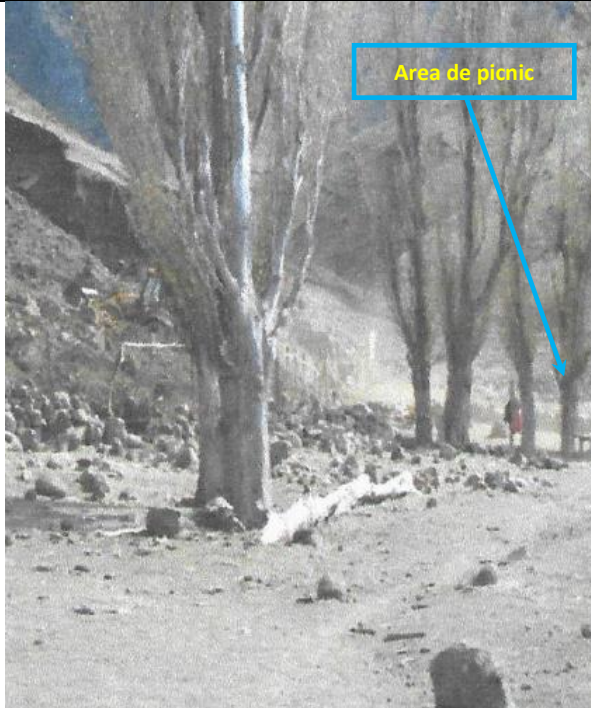
Fotografía 7.	Fecha: 20 de mayo de 2020		Fotografía 8.	Fecha: 20 de mayo de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790
Descripción de medio de prueba: En la imagen se aprecia el agua de la napa subterránea que fue alcanzada por los trabajos de excavación para los sondajes exploratorios. <i>Fuente:</i> Informe N°5 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.			Descripción de medio de prueba: En la imagen se muestra el material extraído producto de la excavación, acumulado a un costado dentro del área de sondajes y cuya altura aproximada es de 4,5-6 m. <i>Fuente:</i> Informe N°5 "Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020", CONAF Región de Valparaíso.		



Fotografía 9.	Fecha: 15 de julio de 2020		Fotografía 10	Fecha: 15 de julio de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.790
Descripción de medio de prueba: En la fotografía, la flecha color azul señala se señala un espacio que constituiría un ingreso a una galería subterránea y a la derecha una roca grande. <i>Fuente:</i> Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.			Descripción de medio de prueba: Vista de la retroexcavadora extrayendo material al interior del área de sondajes y una motobomba de extracción de aguas desde una napa subterránea ubicada al el interior del área excavada. <i>Fuente:</i> Anexo 4, Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.		



Fotografía 11.	Fecha: 20 de mayo de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.609	Norte: 6.277.784
Descripción de medio de prueba:		
En color azul se destaca el trazado original del cauce de agua natural, no permanente, visualizándose la sección del mismo obstruida por el depósito de material de excavación desde el área de del proyecto de sondajes exploratorios.		
<i>Fuente:</i> Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.		



Fotografía 12.	Fecha: 15 de julio de 2020		Fotografía 13	Fecha: 15 de julio de 2020	
Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.822	Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H	Este: 699.625	Norte: 6.277.822
Descripción de medio de prueba: En la fotografía se aprecian emisiones de polvo hacia el área de picnic, debido a los trabajos realizados la máquina excavadora en el área del proyecto.			Descripción de medio de prueba: Deslizamiento de tierra, piedras y residuos sólidos por lluvias desde el área del proyecto hacia el área de picnic.		
<i>Fuente:</i> Anexo 4, Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.			<i>Fuente:</i> Anexo 4, Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.		

5.2 Verificación de medidas ambientales de la etapa de operación

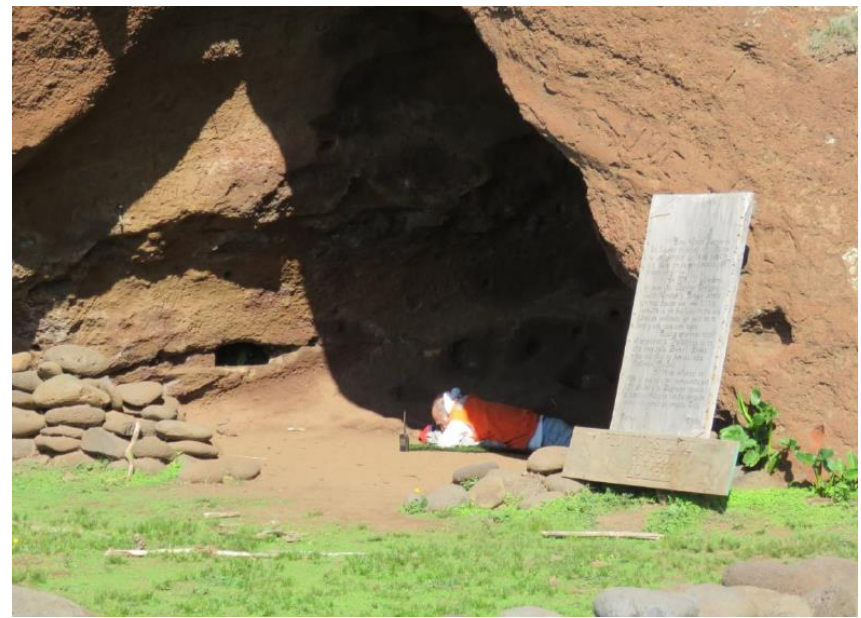
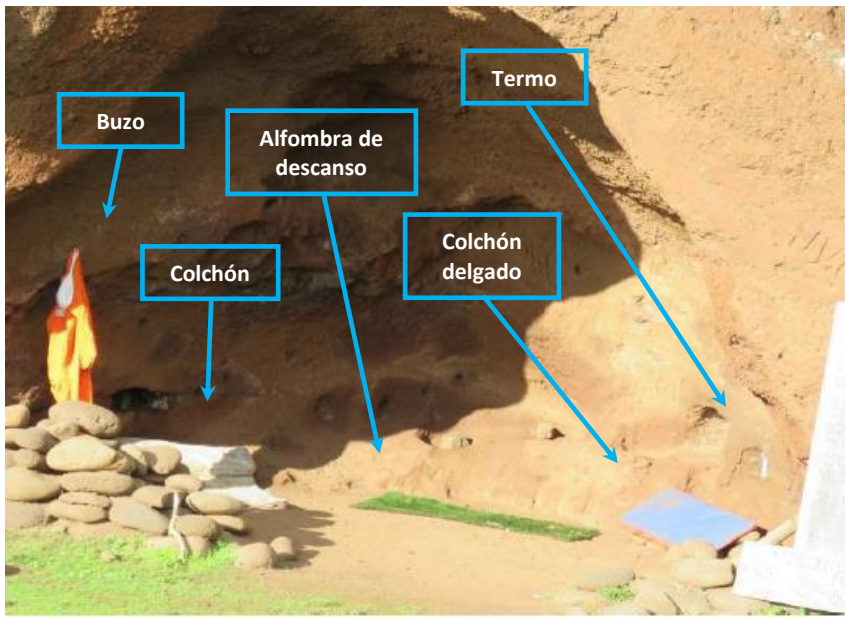
Número de hecho constatado: 3	Estación N°: N/A
Documentación Revisada:	ID 5 e ID 5
<p>Exigencia (s):</p> <p><u>Ausencia de efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la ley N°19.300</u></p> <p>RCA N°214/2012 “Ampliación sondajes exploratorios de restos históricos en puerto ingles isla Robinson Crusoe”</p> <p>Considerando 11.4 En relación a la localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, (..) es posible indicar que:</p> <p>(...)</p> <p><i>Teniendo presente que las actividades relativas a la ejecución del proyecto, al estar insertas en sectores de alta sensibilidad ambiental como son las áreas silvestres protegidas, pueden causar efectos ambientales negativos o de perturbación de los visitantes a dicho lugar, el titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes condiciones, en todas las etapas del proyecto, incluida su fase de abandono.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>e) No se podrá levantar campamento al interior ni en los alrededores de la Cueva de Alejandro Selkirk, ya que esto afecta la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Estas exigencias y cualquier otra adicional que pueda dictaminar localmente el Administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernandez, de acuerdo a circunstancias específicas durante el desarrollo del proyecto, deberá ser estrictamente respetada por el titular del proyecto, sus empleados, trabajadores y jornales dependientes del mismo y, ante cualquier transgresión a estas regulaciones, la Corporación Nacional Forestal, representada por el Administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernandez, suspenderá las actividades de sondajes y emitirá el informe respectivo al Servicio de Evaluación Ambiental para los fines correspondientes. Por lo anterior, la ejecución del proyecto no considera genera este tipo de efectos, características y/o circunstancias.</i></p>	
<p>Hechos:</p> <p>Con relación al fecho denunciado referido a la utilización de la cueva de Alejandro Selkirk por el titular en contra de lo comprometido en la RCA, de la revisión de los documentos ID N°1 e ID N°2, se constatan los siguientes hechos:</p> <p>f) En su Reporte Técnico (Anexo 1), CONAF entrega fotografías captadas en terreno por guardaparques el día 20 de mayo de 2020, en donde se visualiza al interior de la Cueva de Alejandro Selkirk un buzo color naranja colgado, parte de un colchón color blanco, una alfombra de pasto para el descanso, un colchón delgado de color azul y un termo color plata (Fotografía 14).</p> <p>g) En el Informe N°10 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 2), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se da cuenta de los resultados de inspección realizada por CONAF el día 20 de mayo de 2020, señalándose que la Cueva de Alejandro Selkirk “es utilizada por el Sr. Keiser como lugar de descanso, dejando allí utensilios de cocina, colchón y alfombra de pasto para el descanso” (Fotografía 16) y que “además el recurso cultural “Cueva de Robinson” está siendo utilizada para descansar y dormir entre faenas” y que “vistos por otros</p>	

Guardaparques que se trasladan habitualmente al sector alto de Puerto Inglés a realizar trabajos en parcelas y al retornar al sector bajo el Sr. Keiser se encontraba durmiendo al interior de la Cueva” (Fotografía 15).

- h) En su Reporte Técnico, CONAF señala que en fiscalización de fecha 15 de julio de 2020 se volvió a constatar la misma situación observada el 20 de mayo de 2020 en inspección, en relación a la Cueva de Alejandro Selkirk.
- i) En el Informe N°11 “Ampliación sondaje exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe 2020” (Anexo 3), suscrito por el administrador del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández, se señala que *“el área de excavación se encuentra cerca de la Cueva de Alejandro Selkirk sitio histórico donde se menciona que vivió el mayor tiempo el marinero escocés durante su estadía en los años 1704 y 1709”* y que *“el señor Keiser a pesar de la prohibición, la utiliza para descansar, cocinar, dejando allí sus utensilios de cocina, colchón y enseres durante sus faenas”*. En el mismo informe, se indica que los trabajadores *“también utilizan el sector la Cueva de Alejandro Selkirk para guardar enseres de alimentación y descanso”*.
- j) En relación a la Cueva de Alejandro Selkirk, *“la tradición oral isleña le atribuye el lugar de morada durante cuatro años y medio del marinero escocés Alejandro Selkirk, en su voluntario destierro en esta isla, y que posteriormente dio origen a la famosa novela Robinson Crusoe”*³.
- k) La utilización de la Cueva de Alejandro Selkirk como lugar de descanso, representa una conducta que también ha sido observada en campañas anteriores por CONAF, como consta en Carta Oficial N°166/2018 de fecha 2 de mayo de 2018 de CONAF dirigida al Bernard Samuel Keiser, titular del proyecto, en donde se señala que *“disponemos de fotografías que lo ubican a Ud. haciendo campamento al interior de la Cueva de Alejandro Selkirk, desconociendo el letrado que se encuentra a sus afueras, que indica expresamente “Recinto Histórico, Prohibido Acampar”, a su vez contraviniendo el Considerando 11.4, letra e) de la Resolución de Calificación Ambiental N°214 del año 2012, que indica textual “no se podrá levantar campamento al interior, ni en alrededores de la Cueva de Alejandro Selkirk, ya que esto afecta la experiencia recreativa de los visitantes”* (Anexo 5).
- l) Por otra parte, en respuesta a una anterior investigación, mediante carta S/N° de fecha 29 de julio de 2019 el Sr. Keiser señaló que *“el Titular ni sus trabajadores han levantado un campamento en el lugar ni han alojado en el sector, sin embargo, se han verificado situaciones excepcionales en las que el Titular ocasionalmente ha usado la denominada Cueva de Selkirk como lugar de reposo durante las jornadas laborales, situación que será evitada en el futuro”* (Anexo 6).
- m) La información de CONAF no contiene antecedentes que den cuenta que la ocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk por parte del titular del proyecto haya afectado la experiencia recreativa de los visitantes ni de efectos ambientales negativos, dentro del período de ejecución de la campaña de sondajes 2019-2020.
- n) Cabe señalar que por medio de la Resolución N°1136 de fecha 6 de agosto de 2019 a través de la cual la SMA archivó una anterior denuncia presentada por CONAF en relación a sondajes exploratorios en Puerto Inglés, a partir del Decreto N°103/1935 del Ministerio de Tierras y Colonización que crea el Parque Nacional los terrenos de las islas del archipiélago de Juan Fernández y el Plan de Manejo de CONAF para dicho Parque Nacional, esta Superintendencia concluyó que el objeto de protección del área se relaciona con la conservación de especies vegetales y animales en peligro de extinción, teniendo en cuenta el marcado endemismo del archipiélago. De acuerdo a lo anterior, la Cueva de Selkirk no forma parte de los objetos de protección del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández ni cuenta con una declaración oficial que la considere como objeto de protección de valor patrimonial.

³ CÁCERES, I. y SAAVEDRA, M. (2004). Ocupaciones Humanas en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe, Archipiélago de Juan Fernández. Chungará, Revista de Antropología Chilena, pp.957-958. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-73562004000400033#img03

Registros



Fotografía 14.

Fecha: 20 de mayo de 2020

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H

Este: 699.635

Norte: 6.277.790

Descripción de medio de prueba: Imagen del día 20.05.2020 en donde se visualiza la ocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk con objetos para el descanso (parte de un colchón color blanco, una alfombra de pasto para el descanso, un colchón delgado de color azul) y elementos de uso personal (buzo color naranja colgado y un termo color plata).

Fuente: Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.

Fotografía 15.

Fecha: 20 de mayo de 2020

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 17H

Este: 699.635

Norte: 6.277.790

Descripción de medio de prueba:

Imagen captada el día 20.05.2020 en donde visualiza al Sr. Keiser haciendo uso de la Cueva de Alejandro Selkirk para dormir.

Fuente: Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.

Registros



Fotografía 16.

Descripción de medio de prueba:

En la imagen, se visualiza un galón de gas, dos botellas de plástico, una mochila, zapatillas, botas, ropa, un colchón y alfombra de pasto para el descanso, constatados por guardaparques de CONAF al interior de la cueva de Alejandro Selkirk el día 15 de julio de 2020.

Fuente: Reporte Técnico de fecha 7.08.2020 CONAF Región de Valparaíso.

5.3 Otros hechos

Número de hecho constatado: 1	
Documentación Revisada:	ID 1 e ID 2
Hechos: Con relación al fecho denunciado referido a alteración de las condiciones para la ejecución de censo de picaflor de Juan Fernández, a partir de la revisión de los documentos ID N°1 e ID N°2, se constatan los siguientes hechos: a) En su Reporte Técnico, CONAF señala que en base a censos de <i>Sephanoides fernandensis</i> (Picaflor de Juan Fernández), especie clasificada en estado de conservación “En Peligro y Rara” ⁴ , los cuales se realizan semestralmente en la Isla Robinson Crusoe, no fue posible ejecutar el primer censo 2020 en condiciones normales, lo que se atribuye al ruido generado por la operación de la maquinaria del proyecto (taladro percutor). Además, indica que los censos 2019 dan cuenta del descenso del número de ejemplares de la especie en el sector Puerto Ingles respaldando dicha aseveración en una tabla que muestra el número de ejemplares contabilizados en la campaña de octubre 2019 y la ausencia de ejemplares. b) Los antecedentes presentados por CONAF se consideran insuficientes y no permiten constatar efectos adversos significativos sobre el Picaflor de Juan Fernández, toda vez que no se presentan evidencias materiales de la existencia de la especie en torno el área del proyecto en el sector de Puerto Inglés, no se entrega detalles de la metodología y finalidad de los censos, no se proporciona una análisis comparativo los censos del picaflor de Juan Fernández al interior del parque nacional y el sector de Puerto Inglés y no se entrega ubicación georreferenciada de los censos realizados.	

⁴ DS N°151/2007 Oficializa Primera Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación, MINSEGPRES.

6 CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, a continuación se presentan los hallazgos detectados.

N° Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo
1, 2	Estado de ejecución del proyecto	<p>RCA N°214/2012, Considerando 3.7</p> <p><i>Que el proyecto tendrá una vida útil de 24 meses, divididos en 3 temporadas de 8 meses cada uno (Septiembre-Abril), con una interrupción de 4 meses (Mayo-Agosto), comprendiendo en total un período de 4 años.</i></p> <p>RCA N°214/2012, Considerando 3.9.2</p> <p><i>a) Actividades</i></p> <p><i>La fase de operación del proyecto contempla la ejecución de las siguientes actividades:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>ii. Sondajes: Se planea realizar sondajes distribuidos en el área de modo de abarcar las diferentes posibilidades de ubicación de los restos históricos (...)</i></p> <p><i>Los sondajes serán realizados con un equipo de perforación portable Shaw Portable Core Drill. Cada sondaje tendría 2,54 centímetros (1 pulgada) de diámetro y 7 metros de profundidad aproximadamente, los que se completarían al cabo de una hora de perforación.</i></p> <p><i>El material extraído de los sondajes, estimándose una generación máxima de 1 m³, estará compuesto de agua y roca molida (lodo) y será retirado con palas y baldes hasta un sector dentro de la misma área de sondaje donde se acumularán en pequeños montículos o pircas inmediatamente a los costados del sitio del proyecto, hasta su restitución a la roca, en un área que no afecte o altere la vegetación ni el paisaje del área protegida.</i></p> <p><i>Los sectores de acopio estarán provistos de un material impermeable que evitará que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento (...)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • La última campaña de sondajes ha continuado desarrollándose en tres meses adicionales por sobre el mes que debía haber concluido (abril 2020). • La campaña de sondajes exploratorios fue realizada por medio de un método distinto (máquina retroexcavadora) con respecto a aquel autorizado ambientalmente (equipo de perforación portable), traduciéndose ello en las siguientes actividades distintas a las evaluadas ambientalmente: <ol style="list-style-type: none"> i) El desarrollo de excavaciones verticales y horizontales que superan los alcances de una actividad de sondaje. ii) Una mayor profundidad de trabajo alcanzando aproximadamente los 11,5 m. iii) Un mayor volumen de extracción de material que es acumulado a granel al interior de la misma área de trabajo alcanzando 6 m. de alto aproximadamente por sobre la línea del terreno sin excavación. iv) El acopio de material extraído sin material impermeable que evite derrames y mezcla con el suelo. <p>La ejecución de la campaña a través de un método de sondaje distinto, ocasionó las siguientes intervenciones de carácter ambiental:</p>

N° Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo
		<p>RCA N°214/2012, Considerando 11.5 <i>El proyecto y sus actividades asociadas no contemplan afectar el valor (...) turístico de la zona. El proyecto se localizará en el sector del Puerto Inglés (...) en el área rural de la comuna puesto que se localiza fuera del límite urbano definido por el Plan Regulador Comunal vigente. Por lo anterior, la ejecución del proyecto no considera generar este tipo de efectos, característica y/o circunstancias (...)</i></p> <p>Resolución SEA N°298/2018, Considerando 1 <i>Que, con fecha 28 de agosto de 2018 el titular consultó respecto a la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Continuación de Sondajes Exploratorios de restos Históricos en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”. De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, el proyecto consistiría en lo siguiente:</i></p> <p><i>c) No se intervendrían nuevas áreas ni se efectuarían acciones distintas a las evaluadas en el proyecto original.</i></p> <p><i>e) Debido a los cambios propuestos, la vida útil del proyecto original se estimaría en 48 meses, divididos en 6 temporadas de 8 meses cada una (Septiembre-Abril), con una interrupción de 4 meses (mayo-agosto) entre ellas, en un período total de 7 años calendario, considerando que la primera campaña comenzó en septiembre 2013.</i></p> <p><i>f) La maquinaria a incorporar correspondería a una pala excavadora JCB 3 Plus 4x4 o similar y un martillo JCB modelo HM-033T o similar. Dicha incorporación buscaría facilitar la remoción de material (tierra y material rocoso) y la perforación de la roca madre. Así mismo, permitiría la devolución del material para la compactación y nivelación del terreno, para el cierre de la superficie excavada.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obstrucción de 40 m. lineales de un curso agua natural no permanente, con sedimentos y tierra de excavación. • Afectación de una napa subterránea, constatándose al interior del terreno excavado la acumulación de agua que conforma un pozo y la existencia de una motobomba para la extracción de aguas hacia la superficie. • Disminución del valor turístico de la zona en donde se encuentra emplazada la Cueva de Alejandro Selkirk, debido a que el acopio de material excavado producto de los sondajes realizados ha ocasionado obstrucción al acceso a dicha cueva en línea recta desde el área de picnic durante 9 meses; la generación de emisiones de polvo y ruido ocasionadas por la retroexcavadora, durante 9 meses; y el deslizamiento de tierra y piedras ocasionado por lluvias desde el acopio de material extraído por el proyecto hacia el área de picnic aledaña al área de sondajes y que es utilizada como espacio recreativo para las personas que visitan la cueva antes señalada.
3	Verificación de medidas ambientales de la etapa de operación	RCA N°214/2012, Considerando 11.4	La Cueva de Alejandro Selkirk es utilizada en forma reiterada como campamento por parte del titular del proyecto, introduciendo en su interior objetos para el

N° Hecho Constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia Asociada	Hallazgo
		<p><i>Teniendo presente que las actividades relativas a la ejecución del proyecto, al estar insertas en sectores de alta sensibilidad ambiental como son las áreas silvestres protegidas, pueden causar efectos ambientales negativos o de perturbación de los visitantes a dicho lugar, el titular deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes condiciones, en todas las etapas del proyecto, incluida su fase de abandono.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>e) No se podrá levantar campamento al interior ni en los alrededores de la Cueva de Alejandro Selkirk, ya que esto afecta la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes.</i></p> <p><i>(...)</i></p>	<p>descanso y uso personal, lo cual afecta la belleza escénica de la cueva considerando que ésta se encuentra inserta en un sector de alta sensibilidad ambiental como lo es el Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ORD N°184/2020 CONAF Región de Valparaíso
2	ORD N°141/2020 CONAF Región de Valparaíso
3	ORD N°192/2020 CONAF Región de Valparaíso
4	Plano de ubicación de las distintas áreas de sondaje
5	Carta Oficial N°166/2018 CONAF
6	Carta Titular de fecha 26 de julio de 2019